

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 116/2014.

Procedimiento: 1118/13. Ejecución de títulos judiciales 116/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110000328.

De: Doña Ana Isabel García Ordiales.

Contra: Doña Carmen González Márquez.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2014 a instancia de la parte actora doña Ana Isabel García Ordiales contra Carmen González Márquez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17.9.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ana Isabel García Ordiales ha presentado demanda de ejecución frente a Carmen González Márquez.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.5.14 por un total de 515,94 € de principal más la de 104 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Carmen González Márquez en situación de Insolvencia Total por importe de 515,94 € de principal mas la de 104 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponer ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Carmen González Márquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.